

1.- Compañía organizadora BREGAN AUTOLUX S.L.

La empresa BREGÁN, SL con domicilio social en Avda. das Mariñas 288, 15172 Oleiros (A Coruña) con CIF B-15755853, organiza un SORTEO denominado SAN VALENTÍN XPERIENCE.

2.- Desvinculación con respecto a INSTAGRAM

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información la empresa BREGAN AUTOLUX, S.L y no a INSTAGRAM. La información que proporcione se utilizará para gestionar la participación en el concurso, comunicar el resultado del mismo o usos comerciales.

3.- Objeto y mecánica del SORTEO SAN VALENTÍN XPERIENCE.

Serán consideradas las participaciones de las personas que cumplan los siguientes requisitos, siendo los mismos demostrables a través de documentos legales oficiales.

***Residentes en la CC.AA. de Galicia**

***Con edad mínima legal de 18 años cumplidos en la fecha de participación (03/02/2022).**

***Registrados en la Red Social INSTAGRAM antes del inicio del concurso (03/02/2022). como personas físicas.**

***Usuarios que sean seguidores de la cuenta @LexusBreogan en el momento de realizar el comentario pertinente de participación.**

*** Personas que comenten con el nombre (etiqueta) de otro usuario de la red Instagram en el post del concurso. Un comentario por persona.**

Quedarán exentas de participación las personas que:

***No cumplan alguno de los requisitos anteriores.**

***Personas/empleados directos de Grupo Breogán.**

***Perfiles Fraudulentos.**

Mecánica del sorteo:

La participación en este sorteo se realizará en base las siguientes condiciones;

1. Las fechas delimitantes de la recepción de participantes son 03/02/2022 hasta el 09/02/2022.

2. La participación como candidatos al sorteo comenzará en el momento en que las bases legales sean publicadas en la página oficial de LEXUS BREGÁN AUTOLUX <https://www.grupobreogan.com/blog/> mediante la publicación en torno al mismo. La finalización de esta participación será a las 12:00 pm del día 09/02/2022.

3. La realización del sorteo se realizará a través de la aplicación APPSORTEOS, eligiendo de modo aleatorio y conforme a las anteriores determinaciones y restricciones al ganador.
4. El premio original consta de UNA EXPERIENCIA DE SAN VALENTÍN EN EL HOTEL NH FINISTERRE DE A CORUÑA PARA DOS PERSONAS. En caso de existir algún tipo de incompatibilidad con stock/entrega, el premio podrá ser cambiado por la empresa responsable BREGÁN AUTOLUX.
5. La empresa no se hace responsable de posibles incidencias con el premio tras su entrega ni con la inconformidad del ganador sobre las características o posibles cambios.
6. Queda reservado el derecho de restricción de comentarios en la publicación de lenguaje/características inapropiadas, quedando exenta la participación en el sorteo.
7. En caso de que la persona resultante ganadora no cumpla los requisitos del sorteo, se realizaría un segundo sorteo empleando la misma metodología ya nombrada, siendo las bases a seguir de igual modo que hasta el momento.

La participación en el Sorteo supone la cesión y autorización expresa de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen sobre las participaciones, de forma que el participante cede a la empresa BREGÁN AUTOLUX S.L y GRUPO BREGÁN los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y/o de imagen que pudieran corresponderle o derivar de las participaciones enviadas para participar en el Concurso.

4.- Duración y Ámbito

La actividad se desarrollará en zona geográfica de Provincia de A Coruña. Entre las fechas 03/02/2022 y el 09/02/2022 siendo este último día la publicación del ganador.

Si no se logra contactar con el ganador en un plazo de 24 horas, desde el primer intento de contacto, o éste renunciase al premio el sorteo quedará invalidado. Asimismo, se comunicará el nombre del ganador en la fan page de INSTAGRAM Y FACEBOOK de LEXUS BREGÁN <https://www.instagram.com/lexusbreogan/> una vez finalizada la promoción.

La empresa se reserva el derecho de poder reclamar que el premio sea recogido en las instalaciones de la empresa organizadora BREGÁN AUTOLUX S.L, ubicada en el Concesionario Lexus de A Coruña en Avda. das Mariñas 286, 15172 Oleiros (A Coruña), con domicilio social en Avda. das Mariñas 286, 15172 Oleiros (A Coruña) con CIF B-15755853.

5.- Premios SAN VALENTÍN XPERIENCE:

Las personas premiadas recibirán en las instalaciones de Lexus Breogán A Coruña un cheque para disfrutar de una experiencia de San Valentín en el Hotel NH Finisterre de A Coruña en Pr. Parrote, 2-4, 15001 A Coruña, que tendrá lugar el 12 de septiembre de 2021, quedando reservado el derecho a cambio ante cualquier eventualidad por la cual el partido no pueda celebrarse.

6.- Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos

comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática del concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

la empresa BREOGÁN AUTOLUX S.L queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

Igualmente no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a correos que puedan afectar al envío de los premios.

la empresa BREOGÁN AUTOLUX S.L se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

la empresa BREOGÁN AUTOLUX S.L excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

la empresa BREOGÁN AUTOLUX S.L se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

la empresa BREOGÁN AUTOLUX S.L se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

7.- Protección de datos

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo la empresa BREOGÁN AUTOLUX S.L titular y responsable de dicho fichero, con domicilio social en cuya finalidad será Avda. das Mariñas 288, 15172 Oleiros (A Coruña) con CIF B-15755853 ,la gestión del presente sorteo Entradas Obradoiro VS. Joventut (y envío de información comercial que pudiera ser de su interés)

la empresa BREOGÁN AUTOLUX S.L garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en el presente CONCURSO, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.

8- Aceptación de las bases.

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa BREOGÁN AUTOLUX S.L quedará liberada.